

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	CERTIFICADO DE PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALAS CORRESPONDIENTE AL CANTÓN QUITO, CANCELADO EN OTROS CANTONES DEL PAÍS.
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Descripción</b>	El GAD Distrito Metropolitano de Quito a través del Departamento de Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera, emite el Certificado de pago de Alcabalas de un predio de Quito cancelado en otro cantón, necesario para que el ciudadano pueda inscribir la transferencia del dominio de ese predio en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El Certificado de pago de Alcabalas está dirigido a los contribuyentes que deben inscribir en el Registro de la Propiedad de Quito, la transferencia de dominio de un inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito y cuya Alcabala ha sido cancelada en otro cantón del País.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de pago del Impuesto de Alcabalas correspondiente al Cantón Quito, cancelado en otros cantones del País</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre del Municipio donde canceló el Impuesto.</li><li>2. Fecha en que canceló el impuesto.</li><li>3. Valor pagado.</li><li>4. Certificado del Municipio que recaudó el valor: Debe contener: Nombre del Contribuyente, concepto de cobro, valor cobrado, fecha en que el valor recaudado fue transferido al Municipio de Quito. Escaneado en PDF de forma legible.</li><li>5. Primera hoja de escritura de compraventa del bien inmueble registrado en la notaría: Subir escaneado en PDF de forma legible.</li><li>6. Comprobante de pago: Subir escaneado en PDF de forma legible.</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea"</li><li>2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe crear el usuario como persona natural o jurídica, según sea el caso.</li><li>3. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite.</li><li>4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal.</li></ol> <p><b>Canales de atención:</b> En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	El trámite no tiene costo.
<b>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</b>	Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Departamento de Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

## Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#).  
Art. Del 527 al 537.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952310

**Correo Electrónico:** [serviciosciudadanos@quito.gob.ec](mailto:serviciosciudadanos@quito.gob.ec)

**Teléfono:** 1800 510 510

## Transparencia